



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 031-2023-OCI/0328-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAS  
BALSAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,  
OCASIONADOS POR LOS FENÓMENOS NATURALES  
CLIMATOLÓGICOS 2023”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 14 AL 20 DE JUNIO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**CHACHAPOYAS, 27 JUNIO DE 2023**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

---

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 031-2023-OCI/0328-SVC**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS  
POR LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”**

---

**ÍNDICE**

---

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN _____	3
II. OBJETIVOS _____	3
III. ALCANCE _____	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA _____	4
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	6
1. FALTA DE FORMULACION Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, GENARANDO RIESGO EN LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN PROSPECTIVA PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DISTRITO DE BALSAS. _____	6
2. FALTA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN REACTIVA DE RIESGO DE DESASTRES, TALES COMO EL PLAN DE PREPARACION, PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA Y PLAN DE REHABILITACIÓN, GENERANDO RIESGO EN LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN REACTIVA, PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DISTRITO DE BALSAS. ___	9
3. PLAN DE CONTINGENCIA APROBADO POR LA ENTIDAD NO CONSIDERÓ PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN, RECURSOS FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, NI MECANISMOS DE EVALUACIÓN, ADEMAS NO HA SIDO REMITIDO A INDECI PARA SU MONITOREO, GENERANDO RIESGO EN LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA O INMINENCIA DE UN EVENTO PARTICULAR. _____	11
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	14
VIII. CONCLUSIÓN _____	14
IX. RECOMENDACIONES _____	14
APÉNDICE N° 1 _____	16

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 031-2023-OCI/0328-SVC**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, OCASIONADOS POR LOS  
FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS 2023”**

**I. ORIGEN**

La Visita de Control a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, ubicado en el distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, es un Servicio de Control Simultáneo programado en el Plan Operativo del 2023 de dicho Órgano de Control Institucional, y se encuentra registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden servicio n.° 0328-2023-067, la misma que se realiza en el marco del estado de emergencia declarada en diversos ámbitos geográficos del país, a consecuencia de los fenómenos naturales que vienen ocurriendo durante el presente año, tales como el impacto de daños producido por las intensas precipitaciones pluviales en las regiones del norte, sobre la base de la información proporcionada por el Equipo Especial de Control a la Gestión del Riesgo de Desastres, derivados de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el “Ciclón Yaku” y “El Niño”, con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades competentes.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG, de 10 de agosto de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la Municipalidad Distrital de Balsas cuenta con los planes específicos aprobados y actualizados; y si Cenepred e Indeci vienen efectuando el seguimiento a la aprobación y actualización de los planes de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.

**2.2 Objetivos específicos**

Establecer si la Municipalidad Distrital de Balsas, cuenta con el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres, plan de preparación, plan de operaciones de emergencia, plan de educación comunitaria, plan de rehabilitación y planes de contingencia, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, principalmente a la formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; así como, a la atención de la emergencia, y aquellas actividades en las que

por disposición legal se requiera la presencia de los órganos del Sistema, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Balsas, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del OCI de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 14 al 20 de junio de 2023, en el distrito de Balsas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control son:

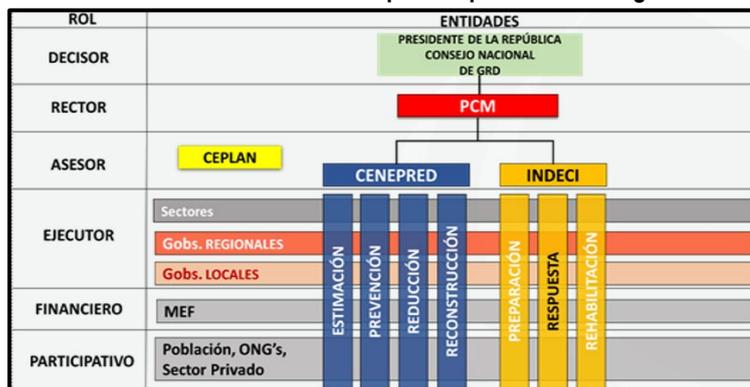
- a) Formulación y aprobación de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres, plan de preparación, plan de operaciones de emergencia, plan de educación comunitaria, plan de rehabilitación y planes de contingencia), debidamente aprobados y actualizados.
- b) Atención de la Emergencia, de acuerdo a los planes específicos aprobados.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Mediante Ley n.° 29664 de 18 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en adelante (Sinagerd), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. El Sinagerd se encuentra compuesto por:

**Imagen n.° 1**

**Instancias e Instituciones que comprenden el Sinagerd**



Fuente: Ley n.° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Sinagerd y su Reglamento.

Es importante señalar que, acorde al artículo 6° de la Ley n.° 29664, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres<sup>1</sup> se establece sobre la base de los componentes siguientes:

- a) **Gestión prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- b) **Gestión correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.

<sup>1</sup> Es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobado por Decreto Supremo n.° 038-2021-PCM, publicado el 1 de marzo de 2021.

- c) **Gestión reactiva:** Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

**Imagen n.º 2**  
**Instancias e Instituciones por componentes del Sinagerd**



Fuente: Ley n.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Sinagerd y su Reglamento.

Asimismo, el artículo 22º del Reglamento de la Ley n.º 29664<sup>2</sup>, señala que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los procesos y sus respectivos subprocesos, según el detalle que se muestra a continuación:

**Imagen n.º 3**  
**Procesos por cada componente de la Gestión del Riesgo de Desastres**

GESTIÓN PROSPECTIVA			GESTIÓN REACTIVA			GESTIÓN CORRECTIVA
ESTIMACIÓN	PREVENCIÓN	REDUCCIÓN	PREPARACIÓN	RESPUESTA	REHABILITACIÓN	RECONSTRUCCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo normativo</li> <li>✓ Análisis de vulnerabilidad</li> <li>✓ Escenarios de riesgo</li> <li>✓ Difusión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo normativo</li> <li>✓ Formulación de planes</li> <li>✓ Prevención a través de normas de urbanismo y construcción</li> <li>✓ Monitoreo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo normativo</li> <li>✓ Diagnóstico e intervención</li> <li>✓ Planificación integral.</li> <li>✓ Gestión de recursos</li> <li>✓ Implementación de la reducción del riesgo.</li> <li>✓ Seguimiento y evaluación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planeamiento.</li> <li>✓ Capacidades para la Respuesta.</li> <li>✓ Recursos para la respuesta.</li> <li>✓ Monitoreo y alerta temprana.</li> <li>✓ Información y sensibilización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Atención de la emergencia.</li> <li>✓ Análisis Operacional.</li> <li>✓ Búsqueda y Salvamento.</li> <li>✓ Salud.</li> <li>✓ Comunicaciones.</li> <li>✓ Logística.</li> <li>✓ Asistencia Humanitaria.</li> <li>✓ Movilización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura</li> <li>✓ Normalización de los medios de vida.</li> <li>✓ Continuidad de servicios.</li> <li>✓ Participación del sector privado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evaluación de impacto.</li> <li>✓ Desarrollo de información.</li> <li>✓ Priorización de intervenciones.</li> <li>✓ Planificación participativa.</li> <li>✓ Inventario de infraestructura dañada y priorización.</li> <li>✓ Informar y sensibilizar a la población.</li> <li>✓ Seguimiento y evaluación.</li> </ul>
Cenepred			GN / GR / GL			Cenepred
			Indeci			

Fuente: Ley n.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Sinagerd y su Reglamento.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM de 25 de mayo de 2011.

Por otra parte, el numeral 39.1 del artículo 39° del citado Reglamento señala que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes específicos:

- ✓ Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres (PPRRD)
- ✓ Planes de preparación (PP)
- ✓ Planes de operaciones de emergencia (POE)
- ✓ Planes de educación comunitaria (PEC)
- ✓ Planes de rehabilitación (PR)
- ✓ Planes de contingencia (PC).

En ese sentido, la Comisión de Control realizó las siguientes actividades:

✓ **Visita a la oficina del encargado de la Plataforma de Defensa Civil:**

La visita fue realizada por la Comisión de Control a las instalaciones de la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Balsas, cito en la avenida Marañón n.° 565, Balsas, el 14 y 15 de junio de 2023.

✓ **Revisión documentaria referente a la formulación y aprobación de los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.**

Durante la visita se revisó la documentación relacionada con la formulación y aprobación de los planes antes expuestos; dejándose constancia mediante Actas de Visita de Control, de 14 y 15 de junio de 2023, por cada plan, las cuales fueron suscritas por la secretaria técnica de Defensa Civil, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Balsas y los integrantes de la Comisión de Control.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, más la información consignada en Actas durante la Visita realizada, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del “Proceso a la gestión del riesgo de desastres, ocasionado por los fenómenos naturales climatológicos 2023”, los mismos que se exponen a continuación:

**1. FALTA DE FORMULACION Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, GENARANDO RIESGO EN LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN PROSPECTIVA PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DISTRITO DE BALSAS.**

De manera preliminar, es importante señalar que, el numeral 6 de la Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, aprobada con Resolución Jefatural n.° 082-2016-CENEPRED/J, de 15 de junio de 2016, define al Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre (PPRRD), como: “*El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres-PPRRD1, es un plan específico que elaboran los Gobiernos Regionales y las Municipalidades en ejercicio de sus atribuciones, dirigido a identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminan o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo.*”

*La elaboración del plan se apoya en el marco normativo y conceptual de la gestión de riesgos en el Perú, en la identificación y caracterización de los peligros de cada ámbito, el análisis de*

vulnerabilidades, y el cálculo de los niveles de riesgos. Sobre esa base, conociendo los factores institucionales limitantes y las potencialidades de cada circunscripción, se proyectan las medidas a ponerse en práctica para la prevención y reducción del riesgo de desastres. Con el propósito de que sea un plan efectivo, se debe incluir en el metas de ejecución así como indicadores que permitan realizar acciones de monitoreo y la evaluación final del cumplimiento de los resultados previstos.  
(...)"

Sobre el particular, la Comisión de Control a cargo de la Visita de Control, se reunió con Isabel Culque Salazar, secretaria técnica de la oficina de Defensa Civil y Manuel Espinoza Zamora, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Balsas, a fin de verificar si la Entidad cuenta con la formulación y aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, ante lo cual, mediante "Acta de Visita de Control – Planes de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres", de 14 de junio de 2023, los citados servidores públicos, dejaron constancia que la Entidad no cuenta con un Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres; tal como se, aprecia en el ítem 1, de la citada acta, que se muestra a continuación:

**Imagen n.º 4**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ					
1. ACTA DE VISITA DE CONTROL – PLANES DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES <sup>1</sup>					
CÓDIGO DE ENTIDAD CGR	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL /PROVINCIAL O GOB. REGIONAL	GOBIERNO LOCAL (Marcar con X)		X	
0328	Municipalidad Distrital de Balsas	GOBIERNO REGIONAL (Marcar con X)			
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE BRINDÓ LA INFORMACIÓN					
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA		
1 Manuel Espinoza Zamora	33409755	Alcalde			
2 Isabel Culque Salazar	76381493	Secretaria Técnica de Defensa Civil			
REPRESENTANTE DE LA CGR					
CÓDIGO PERSONAL			NOMBRES Y APELLIDOS		
10112			Tulio César Aldana Monja		
63571			Oscar Vallejo Zuta		
FECHA:	14/6/2023	HORA INICIO:	12:10 horas	HORA FIN:	18:00 horas

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿La entidad cuenta con el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres debidamente aprobado? De ser el caso, adjunte el Plan conjuntamente con el documento de aprobación.  Num. 391, Art. 39 del D.S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD.  Nota: En caso la respuesta sea afirmativa continúe con la siguiente pregunta, caso contrario pase a la pregunta 11.		No		

Fuente : Acta de Visita de Control - Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, de 14 de junio de 2023

La normativa aplicable a los aspectos señalados es la siguiente:

- ✓ Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011.

(...)

**Artículo 2.-Ámbito de aplicación de la Ley**

La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se

refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.  
(...)"

#### **Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales**

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.  
(...)"

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, aprobado con Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.**

"(...)

#### **Artículo 6.- Funciones del CENEPRED**

(...)

6.3 Brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.

(...)

#### **Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**

(...)

11.1 Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:

(...)

11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles

(...)

#### **Artículo 39.- De los planes específicos por proceso.**

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.

(...)"

- ✓ **Guía metodológica para la elaboración del Plan de Prevención de Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno, aprobada con Resolución Jefatural n.º 082-2016-CENEPRED/J, de 15 de junio de 2016.**

"(...)

#### **6.3 El Proceso a seguirse**

(...)

##### **6.3.4 Fase 4: Validación del Plan**

(...)

##### **6.3.4.2 Paso 2: Aprobación Oficial**

*El equipo Técnico de trabajo, hará entrega al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre y a la Autoridad del Gobierno respectivo, del documento final del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, para su aprobación conforme a las competencias y procedimientos de estas entidades, mediante Resolución.*

*El documento del PPRRD deberá ser aprobado mediante Acto Administrativo y puesto al alcance de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto Municipal (...), con el fin de que viabilicen la implementación de las medidas que el Plan contiene.*

*El Gobernador Regional o alcalde Municipal, según sea el caso, remitirán a la Presidencia del consejo de Ministros en calidad de Órgano Rector del SINAGERD, con copia al CENEPRED, el documento final en versión física y digital con una copia del Acto Administrativo que lo aprueba.  
(...)"*

- ✓ **Directiva n.º 013-2016-CENEPRED/J “Directiva de procedimientos administrativos para elaborar el Plan de Prevención de Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno”, aprobada con Resolución Jefatural n.º 082-2016-CENEPRED/J, de 15 de junio de 2016.**

*(...)*

**9. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGO DE DESASTRES**

**1.1 Fases del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres**

FASES	PASOS	ACCIONES
(...)	(...)	(...)
VALIDACION Y APROBACION	Aportes y mejoramiento del PPRRD	Socialización y recepción de aportes
	Aprobación final	Elaboración del informe técnico y legal Difusión del PPRRD
(...)	(...)	(...)

*(...)"*

La situación expuesta, genera riesgo en la continuidad, el resultado y el logro de objetivos de la gestión prospectiva para la adopción oportuna de acciones inmediatas y adecuadas ante la atención de peligros inminentes en el distrito de Balsas.

**2. FALTA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN REACTIVA DE RIESGO DE DESASTRES, TALES COMO EL PLAN DE PREPARACION, PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA Y PLAN DE REHABILITACIÓN, GENERANDO RIESGO EN LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN REACTIVA, PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DISTRITO DE BALSAS.**

De manera preliminar, es importante señalar que, el literal a), del numeral 5.3, de los Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de Gobierno, aprobado con Resolución Ministerial n.º 050-2020-PCM, de 13 de febrero de 2020, define al Plan de preparación, como: *“Instrumento técnico de planeamiento, cuyo propósito es preparar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD para proteger la vida y patrimonio. Detalla las responsabilidades,*

*competencias, tareas y actividades de los involucrados en el proceso de preparación para la respuesta y rehabilitación, sobre la base de la identificación de recursos, capacidades y brechas; su actualización es permanente y se elabora en concordancia con el PLANAGERD”.*

Asimismo, el numeral 5.1, de los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de Gobierno, aprobado con Resolución Ministerial n.° 136-2020-PCM, de 30 de junio de 2020, define al Plan de operaciones de emergencia, como: “(...) instrumento técnico operativo que detalla las acciones destinadas a responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente y emergencia o desastre, originados por todo tipo de peligro”.

Además, el numeral 4, del literal B), numeral 6.1.1, de los Lineamientos para la implementación de los procesos de Gestión Reactiva, aprobados con Resolución Ministerial n.° 185-2015-PCM, de 7 de agosto de 2015, define al Plan de educación comunitaria en Gestión Reactiva, como: “Conjunto de acciones educativas dirigidas a los integrantes del SINAGERD, orientadas a establecer relaciones entre la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, el cálculo del riesgo con la historia comunal, la expresión cultural a través de las manifestaciones folclóricas, sus valores y la identidad regional y nacional, generando nuevos conocimientos que fortalezcan la preparación, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de emergencias y desastres”.

También, en el numeral 5.5, del acápite V. disposiciones generales, de los Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los Planes de rehabilitación en los tres niveles de Gobierno, aprobados con Resolución Ministerial n.° 149-2020-PCM, de 7 de julio de 2020, define al Plan de rehabilitación, como: “El Plan de Rehabilitación es un instrumento técnico operativo que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas, en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollan de acuerdo con sus competencias (...) considerando los daños producidos por una emergencia o desastre. (...)”.

Sobre el particular, la Comisión de Control a cargo de la Visita de Control, se reunió con Isabel Culque Salazar, secretaria técnica de la oficina de Defensa Civil y Manuel Espinoza Zamora, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Balsas, a fin de verificar si la Entidad cuenta con la formulación y aprobación del Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria y Plan de Rehabilitación; ante lo cual, mediante “Acta de Visita de Control – Planes de Preparación”, “Acta de Visita de Control – Planes de Operaciones de Emergencia”, “Acta de Visita de Control – Planes de Educación Comunitaria”, todas, de 14 de junio de 2023, y “Acta de Visita de Control – Planes de Rehabilitación”, de 15 de junio de 2023, los citados servidores, dejaron constancia que la Entidad no cuenta con los citados planes.

La normativa aplicable a los aspectos señalados es la siguiente:

- ✓ **Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011 y modificatorias.**

“(...)

#### **CAPITULO V**

#### **GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

*Artículo 14°.- Gobiernos regionales y gobiernos locales*

*14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de*

la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.  
 (...)”

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 6 de mayo de 2011.**

“(…)

**Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(…)

11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

(…)

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

(…)

**Artículo 39° . - De los Planes específicos por proceso**

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes:

(…)

- b. Planes de preparación
- c. Planes de operaciones de emergencia
- d. Planes de educación comunitaria
- e. Planes de rehabilitación

(…)”

La situación expuesta, genera riesgo en la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos de la gestión reactiva para la adopción oportuna de acciones inmediatas y adecuadas ante la atención de peligros inminentes en el distrito de Balsas.

- 3. **PLAN DE CONTINGENCIA APROBADO POR LA ENTIDAD NO CONSIDERÓ PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN, RECURSOS FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, NI MECANISMOS DE EVALUACIÓN, ADEMÁS NO HA SIDO REMITIDO A INDECI PARA SU MONITOREO, GENERANDO RIESGO EN LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA O INMINENCIA DE UN EVENTO PARTICULAR.**

La Comisión de Control a cargo de la Visita de Control, se reunió con Isabel Culque Salazar, secretaria técnica de la oficina de Defensa Civil y Manuel Espinoza Zamora, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Balsas, a fin de verificar si la Entidad cuenta con la formulación y

aprobación del Plan de contingencia, ante lo cual, mediante “Acta de Visita de Control – Planes de Contingencia”, de 15 de junio de 2023, los citados servidores públicos, dejaron constancia que la Entidad cuenta con un Plan de contingencia ante lluvias intensas del Distrito de Balsas, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 017-A-2023/MDB/A, de 16 de febrero de 2023; sin embargo, de la revisión efectuada, se advierte que, su formulación se realizó sin considerar los procedimientos de movilización, recursos financieros, logísticos y humanos, ni mecanismos de evaluación; además, el citado plan no fue remitido al Instituto Nacional de Defensa Civil - Indeci, para su conocimiento y monitoreo.

La normativa aplicable a los aspectos señalados es la siguiente:

- ✓ **Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011.**

“(…)

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley**

*La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno”.*

**Artículo 14° . - Gobiernos regionales y locales**

14.1 *Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.*

14.2 *Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.*

14.3 *Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.*

“(…)

14.5 *Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva (...)*

- ✓ **Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobados con Resolución Ministerial n.° 188-2015-PCM, de 11 de agosto de 2015.**

“(…)

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

“(…)

**5.2. Contenido de los Planes de Contingencia**

*Los Planes de Contingencia deben contener como mínimo lo siguiente:*

*f) Recursos financieros, logísticos y humanos.*

*Comprende los recursos financieros, logísticos y humanos que demanda la implementación del Plan de Contingencia.*

g) *Mecanismos de evaluación*

Comprende las acciones necesarias para revisión, actualización y modificación del Plan de manera continua.

(...)

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS****6.1. Etapa de formulación del Plan**

(...)

**a) Conformación de un Equipo Técnico**

El Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, será el responsable de conformar un Equipo de profesionales y técnicos, para la elaboración del Plan de Contingencia. El presidente puede invitar a Profesionales y Técnicos de entidades científicas, universidades, colegios profesionales, especialistas e integrantes de la sociedad civil, para apoyar al Equipo Técnico, estará liderado por el Jefe de la Oficina de defensa Civil o Gerencia relacionada a la Gestión del Riesgos de Desastres.

(...)

**d) Elaboración del documento que contiene el Plan de Contingencia**

El plan de contingencia deberá contener los procedimientos de coordinación, alerta, alarma, movilización y respuesta ante la ocurrencia súbita o inminencia de ocurrencias de un peligro de origen natural o inducido por la acción humana, para proteger la vida de la población y su patrimonio, para lo cual se desarrollará la siguiente estructura:

(...)

**• Plan de Contingencia Local y Regional (PCL, PCR)**

## 1. Información general (local o regional)

## 2. Base Legal (normativa relacionada)

## 3. Objetivos del plan de contingencia

## 4. Determinación del escenario de Riesgo

## 4.1 Identificación de Peligros

## 4.2 Identificación de la Vulnerabilidad

## 4.3 Determinación del Riesgo

## 5. Organización frente a una Emergencia

## 5.1 Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgos de Desastres.

## 5.2 Plataforma de Defensa Civil

## 6. Procedimientos específicos

## 6.1 Procedimiento de Alerta

## 6.2 Procedimiento de Coordinación

## 6.3 Procedimiento de Respuesta

## 6.4 Procedimiento de Movilización (cuando corresponda)

## 7. Anexos

Mapa de Evacuación en caso corresponda

Mapa de Puntos de Concentración en caso corresponda

Mapa de Zona de Seguridad ante los diferentes peligros en caso corresponda

Directorio Telefónico de Emergencia.

Protocolo de Comunicación conforme al Sistema de Comunicaciones en Emergencia

Otras aplicables.

(...)

**6.3. Etapa de Difusión del Plan**

Una vez aprobado el plan se debe poner a disposición de todas las unidades orgánicas, organismos públicos descentralizados y dependencias del Sector, Gobierno Regional, Gobierno Local directamente involucrado en el presente Plan, a fin de que puedan conocer sus responsabilidades y participación, los titulares de cada entidad involucrada son responsables de estas acciones.

La difusión puede ser por medios impresos, talleres, reuniones, etc.; asimismo deberá ser publicada en el portal institucional para conocimiento de la población.

(...)

**VIII. DISPOSICIONES FINALES**

(...)

3.- *Los Planes de Contingencia formulados por los tres niveles de gobierno deberán ser remitidos al INDECI para conocimiento y monitoreo respectivo.*

(...)"

La situación expuesta, genera riesgo en la continuidad, el resultado y la capacidad de respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al "Proceso de la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023", se han advertido tres (3) situaciones adversas, que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la formulación y aprobación de los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "Proceso de la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la formulación y aprobación de los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 27 de junio de 2023.

---

**Tulio César Aldana Monja**  
Supervisor

---

**Oscar Vallejo Zuta**  
Jefe de Comisión

---

**Tulio César Aldana Monja**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Chachapoyas**

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO DE CONTROL**

1. **FALTA DE FORMULACION Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, GENARANDO RIESGO EN LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA GESTIÓN PROSPECTIVA PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DISTRITO DE BALSAS.**

N°	Documento
1	Acta de visita de control – Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, de 14 de junio de 2023.

2. **FALTA DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN REACTIVA DE RIESGO DE DESASTRES, TALES COMO EL PLAN DE PREPARACION, PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA, PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA Y PLAN DE REHABILITACIÓN, GENERANDO RIESGO EN LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN REACTIVA, PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL DISTRITO DE BALSAS.**

N°	Documento
1	Acta de visita de control – Planes de preparación, de 14 de junio de 2023.
2	Acta de visita de control – Planes de operaciones de emergencia, de 14 de junio de 2023.
3	Acta de visita de control – Planes de educación comunitaria, de 14 de junio de 2023.
4	Acta de visita de control – Planes de rehabilitación, de 14 de junio de 2023.

3. **PLAN DE CONTINGENCIA APROBADO POR LA ENTIDAD NO CONSIDERÓ PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN, RECURSOS FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS, NI MECANISMOS DE EVALUACIÓN, ADEMÁS NO HA SIDO REMITIDO A INDECI PARA SU MONITOREO, GENERANDO RIESGO EN LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA O INMINENCIA DE UN EVENTO PARTICULAR.**

N°	Documento
1	Acta de visita de control – Planes de Contingencia, de 15 de junio de 2023
2	Plan de Contingencia ante lluvias intensas del Distrito de Balsas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 017-A-2023/MDB/A, de 16 de febrero de 2023.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000063-2023-CG/0328**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000232-2023-MPCH/OCI

**EMISOR** : TULIO CESAR ALDANA MONJA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : MANUEL ESPINOZA ZAMORA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165779879

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 18

---

Sumilla: .

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000232-2023-MPCH/OCI
2. Informe N° 031-2023-OCI/0328-SVC



**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000232-2023-MPCH/OCI  
**EMISOR** : TULIO CESAR ALDANA MONJA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : MANUEL ESPINOZA ZAMORA  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAS

---

Sumilla:

.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165779879**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000063-2023-CG/0328
2. Oficio N° 000232-2023-MPCH/OCI
3. Informe N° 031-2023-OCI/0328-SVC

**NOTIFICADOR** : TULIO CESAR ALDANA MONJA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





Chachapoyas, miércoles 28 de junio del 2023

**OFICIO 000232-2023-MPCH/OCI [2322605.001]**

**SEÑOR  
MANUEL ESPINOZA ZAMORA  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAS  
AV. MARAÑÓN 565  
BALSAS/CHACHAPOYAS/AMAZONAS**

**ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N°031-2023-OCI/0328-SVC.**

**REFERENCIA :** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2023 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Proceso a la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 031-2023-OCI/0328-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:  
ALDANA MONJA TULIO CESAR  
JEFE

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2322605.001cdf\_2322739

